

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 12 de junio de 2026 del Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a **Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL)**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-19774

Finalidad:

Tiene como objetivo la financiación de la actuación denominada “Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional: INNOGLOBAL” cuyo objetivo fundamental es la mejora de la competitividad de las empresas españolas a través de la innovación realizada en clave internacional, permitiéndoles reforzar sus capacidades tecnológicas y ampliando, al mismo tiempo, el impacto de sus productos, procesos y servicios en los mercados globales.

Se financiará la actividad de empresas españolas que participen en consorcios internacionales de I+D en el marco de programas de cooperación tecnológica internacional, incluyendo los proyectos multilaterales, bilaterales y de cooperación internacional con certificación unilateral gestionados por CDTI.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, CDTI E.P.E. es la agencia de innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cuyo objetivo es la promoción de la innovación tecnológica en el ámbito empresarial. La misión del CDTI es conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento globalmente competitivo, sostenible e inclusivo.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las pymes y las grandes empresas que (a) tengan la dirección de desarrollo del proyecto en Canarias, o (b) cuenten con menos de 499 empleados (pequeñas empresas de mediana capitalización que no sean pymes), siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen la actividad objeto de la ayuda en España.

Actividades y objeto de la ayuda

Los proyectos deberán tener carácter internacional, plurianual y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia.

No podrán ser objeto de ayuda los proyectos y actividades señalados en el artículo 2 de la convocatoria de referencia.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden CNU/161/2025 de 7 de febrero, modificada por la Orden CNU/331/2026 de 8 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas del CDTI en el marco del PEICTI 2024-2027

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-8122>

Financiación y Cuantía:

El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a 30.250.000 euros, que se financiarán con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027.

Subvención. La cuantía individualizada se determinará en función del coste financiable real del proyecto, las características del beneficiario y las disponibilidades presupuestarias por Comunidad Autónoma. La subvención concedida por entidad beneficiaria no será inferior al 30% del presupuesto elegible.

Intensidades máximas: 80% para pequeñas empresas, 75% para medianas y 65% para grandes, conforme a los límites del Reglamento General de Exención por Categorías (UE) n.º 651/2014.

Costes elegibles:

Personal, instrumental y material inventariable, subcontrataciones (hasta el 50% del presupuesto elegible con carácter general, y hasta el 70% para ensayos clínicos y preclínicos en el ámbito de la salud), gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto, y gastos de viaje vinculados a las reuniones de coordinación del consorcio.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 17 de junio de 2026 y finalizará el 16 de julio de 2026, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/>) lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades del CDTI.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/912195>
- <https://www.cdti.es/noticias/cdti-innovaci%C3%B3n-feder-subvenciones-30-millones-innoglobal-2026>
- <https://www.cdti.es/ayudas/innoglobal-2026>

Más información:

Oficina de Prensa: prensa@cdti.es; Teléfono: 91-581.55.00

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.